

UNIDAD DE NEGOCIO, DEFINICIÓN

Concepto 2024014447-003 del 1 de marzo de 2024

Síntesis: Se entiende por «*unidad de negocio*» la forma en que una entidad supervisada organiza y administra las actividades relacionadas con una línea de productos o servicios, que suele encontrarse de forma independiente en la estructura organizacional y cuenta con recursos asignados y con objetivos propios dentro de la operación, comercialización y estrategia de la entidad.

«(...) consulta “qué se entiende por unidad de negocio” en el contexto del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera de este Ente Supervisor.

Al respecto, amablemente le informamos que conforme a las directrices del Marco Integral de Supervisión (MIS), el cual describe los principios y conceptos misionales utilizados por esta Superintendencia para guiar sus labores de supervisión, se entiende por “unidad de negocio” la forma en que una entidad supervisada (ES) organiza y administra las actividades relacionadas con una línea de productos o servicios (organizacionalmente puede ser por medio de un área, vicepresidencia, dirección o grupo, entre otros). Regularmente estas se suelen encontrar de forma independiente en la estructura organizacional, y cuentan con recursos asignados y con objetivos propios dentro de la operación, comercialización y estrategia de la entidad.

En el proceso de identificación de las Actividades Significativas (AS), la determinación de la existencia de unidades de negocio permite que el proceso se agilice porque se identifica en la estructura organizacional quienes son los encargados de una línea de productos o servicios, para posteriormente evaluar los riesgos que se asumen en esa unidad con el fin de determinar las expectativas de gestión respecto de estos.

Dentro de los componentes del MIS, las AS se encuentran definidas como: una línea, unidad de negocio o proceso que es fundamental para que la ES lleve a cabo su modelo de negocio y para que alcance sus objetivos principales, constituyendo la unidad de medición esencial de riesgos.

Para esta Superintendencia, las AS representan un subconjunto del total de actividades de una ES sobre las cuales se enfoca la labor de supervisión para verificar la forma en que la está gestiona sus riesgos.

La identificación de las AS se vale de elementos cuantitativos y cualitativos que se encuentran relacionados en el análisis del negocio. Para establecer el subconjunto de las que serán consideradas como “significativas” para una entidad supervisada, se tienen en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a. Importancia en el plan de negocios o estratégico.
- b. Principales fuentes de ingresos.
- c. Actividades destinatarias de una parte importante de recursos físicos y capital.
- d. Importancia de la actividad para que la entidad alcance sus objetivos estratégicos.
- e. Procesos importantes para el desarrollo del modelo de negocios.
- f. Representan una fuente importante de riesgo.

- g. Servicios compartidos importantes para el desarrollo del negocio.
- h. Procesos sistémicos que se ejecutan dentro de la entidad.
- i. Redes sistémicas externas que utilizan y pueden llegar a afectar al sistema financiero y a los consumidores.
- j. Incursión en nuevos productos o mercados y el crecimiento proyectado de una actividad.
- k. Respecto al consumidor financiero:
 - Volumen de clientes.
 - Complejidad del producto.
 - Nivel de tercerización en el suministro de la cadena de valor.
 - Volumen de inconformidades acerca del producto o servicio.

Finalmente, le indicamos que en nuestra página www.superfinanciera.gov.co se encuentra disponible para consulta del público el documento denominado "Marco Integral de Supervisión (MIS)", en el cual se explican en detalle aspectos relacionados con el enfoque del MIS, así como los principios esenciales y principales conceptos en la evaluación de riesgos (Enlace: <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/nuestra-entidad/marco-integral-de-supervision-10085454>).

(...).»